DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 397 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 38/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LCO N° 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 71.128.000 (GUARANÍES SETENTA Y UN MILLÓN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL) IVA INCLUIDO, Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA POR 2 MESES.-

Asunción, 08 de abril de 2022

VISTO: La Nota DINAC/UOC N° 132/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de la Empresa San Alfredo S.R.L.; los Memorándum SJA N° 06/2022 de la Sección Jardín Amanecer, CIPAA N° 48/2022 del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos, GTT N° 31/2022 de la Gerencia de Transporte y Talleres, Memorándum GA-SDSA N° 06/2022 de la Gerencia Administrativa – SDSA y del Departamento Administrativo SDSA; Providencia del Departamento de Contratos y Garantías, Memorándum del Departamento Presupuesto, Dictamen UOC/CG N° 01/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen N° 84/2022 de la Asesoría Jurídica de la Subdirección de Administración y Finanzas, y, (Exp. DINAC N° 160732) y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Prof. Nora Kobs Fiscal Titular-Guardería, solicita la ampliación del Ítem N° 01 hasta un monto máximo de Gs. 15.008.000 (Guaraníes quince millones ocho mil), monto que se enmarca dentro del 20% de aumento establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el cual cubrirá un periodo de dos meses de servicio de limpieza en la Guardería Amanecer.----------

Que, el Msc. Emilio Verruck Fiscal Titular-CIPAA, solicita la ampliación del Ítem N° 02 hasta un monto máximo de Gs. 15.940.000 (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta mil), monto que se enmarca dentro del 20% de aumento establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el cual cubrirá un periodo de dos meses de servicio de limpieza de las oficinas del CIPAA.----------

Que, el Señor Pedro Delvalle Fiscal Titular-GTT, solicita la ampliación del Ítem N° 03 hasta un monto máximo de Gs. 15.940.000 (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta mil), monto que se enmarca dentro del 20% de aumento establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el cual cubrirá un periodo de dos meses de servicio de limpieza en la GTT.----------

Que, el CP. Santiago Rodríguez Fiscal Titular-SDSA y la Lic. Máximina Vda. de Toffoletti, solicitan la ampliación del Ítem N° 04 hasta un monto máximo de Gs. 12.120.000 (Guaraníes Doce Millones Ciento Veinte Mil), monto que se enmarca dentro del 20% de aumento establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el cual cubrirá un periodo de dos meses de servicio de limpieza en la SDSA.----------

Que, la Coordinación UOC solicita el parecer de la Empresa con relación a la ampliación de monto requerido por los Fiscales del llamado.----------

Que, la Empresa San Alfredo S.R.L., manifiesta su conformidad para iniciar los trámites correspondientes al Convenio Modificatorio del Contrato.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato N° 38/2020 por la suma de Gs. 71.128.000 (Guaraníes setenta y un millones ciento veintiocho mil) en consideración a lo requerido por los Fiscales Titulares del llamado.----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 397 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 38/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LCO N° 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 71.128.000 (GUARANÍES SETENTA Y UN MILLÓN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL) IVA INCLUIDO, Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA POR 2 MESES.-

Que, el Departamento de Presupuesto informa que el OG 245 – SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN en la ACTIVIDAD 1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS, cuenta con disponibilidad.----------

Que, la Coordinación UOC da su parecer, y recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica da su parecer, y menciona que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación del Contrato Nº 38/2020 suscrito con la firma SAN ALFREDO S.R.L. en el marco de la LCO N° 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC".----------

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato Nº 38/2020, firmado entre la DINAC y la firma SAN ALFREDO S.R.L., en el marco de la LCO N° 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC" ampliando por un monto de Gs. 71.128.000 (Guaraníes setenta y un millones ciento veintiocho mil) IVA incluido, y extensión de vigencia hasta 2 (dos) meses.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

DAB/